

Solicitud de moratoria hipotecaria y de préstamos no hipotecarios

al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes complementarias para hacer frente al impacto económico y social del **COVID-19**.

Índice

A través del presente documento le informamos de cómo puede afectarle el contenido del Real Decreto-ley 8/2020 y del Real Decreto-ley 11/2020, relativos a las **medidas para acceder a la moratoria del pago tanto de la deuda procedente de el/los préstamo/s hipotecario/s como de la deuda derivada de el/los préstamos/créditos sin garantía hipotecaria** (en adelante, los préstamos/créditos sin garantía hipotecaria, será referidos como "préstamos sin garantía hipotecaria" en plural o singular según proceda), así como de los pasos necesarios para presentar la solicitud de la misma.

La solicitud y aprobación de la moratoria conllevará la suspensión de la deuda durante el plazo estipulado para la misma y la consiguiente inaplicación durante el periodo de vigencia de la moratoria de la cláusula de vencimiento anticipado que conste en el contrato de préstamo.

Durante el periodo de vigencia de la moratoria, el banco no podrá exigir el pago de la cuota, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. Tampoco devengarán intereses.

▪ ¿Quién puede acogerse a la moratoria?	2
▪ ¿Cuál es el tipo de inmueble hipotecado sujeto a moratoria?	2
▪ ¿Cuáles son los supuestos de vulnerabilidad económica?	3
▪ Plazo y formalización de la moratoria	4
▪ ¿Cómo se realiza la solicitud y concesión de la moratoria?	4
▪ Documentación acreditativa	5
▪ Tipología de moratoria a solicitar	6
▪ ANEXO 1. Formulario de solicitud de la moratoria	7
▪ Información básica sobre protección de datos personales	11

¿Quién puede acogerse a la moratoria?

La moratoria hipotecaria y la moratoria de los préstamos sin garantía hipotecaria, consecuencia de la crisis del COVID-19, **tiene como objetivo servir de ayuda a aquellas personas titulares de préstamos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y cuyo préstamo esté vigente en la fecha de entrada del Real Decreto-ley.**

De la misma manera que intenta proteger y ayudar a los titulares en esta situación, la moratoria también es aplicable a los fiadores o avalistas del deudor principal y con las mismas condiciones que para el titular del préstamo.

Los fiadores, avalistas e hipotecantes no deudores que se encuentren en los supuestos de vulnerabilidad económica, podrán exigir que el banco agote el patrimonio del deudor principal, sin perjuicio de la aplicación a éste, en su caso, de las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas, antes de reclamarles la deuda garantizada, aun cuando en el contrato hubieran renunciado expresamente al beneficio de excusión.

¿Cuál es el tipo de inmueble hipotecado sujeto a moratoria?

La deuda o los préstamos hipotecarios sobre los que se solicita la moratoria hayan sido contratados **para la adquisición de:**

- a) La vivienda habitual.
- b) Inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales.
- c) Viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler y para las que el deudor hipotecario persona física, propietario y arrendador de dichas viviendas, haya dejado de percibir la renta arrendaticia desde la entrada en vigor del Estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o deje de percibirla hasta un mes después de la finalización del mismo.



¿Cuáles son los supuestos de vulnerabilidad económica?

Estos son los supuestos de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Que el titular del préstamo pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario profesional, sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas (esta caída será de al menos del 40%).
- Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar (que será la compuesta por el titular del préstamo hipotecario, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda) no supere, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria:
 1. Con carácter general, el límite de 3 veces el IPREM mensual.
 2. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar (0,15 veces si la unidad familiar es monoparental).
 3. Este límite se incrementa en 0,1 veces por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.
 4. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.
 5. En el caso de que el deudor hipotecario sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite será de cinco veces el IPREM.
- Que la cuota hipotecaria, más los gastos y suministros básicos, resulte superior o igual al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
- Que, a consecuencia de la emergencia sanitaria, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, esto es, cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.

IMPORTANTE: Han de cumplirse todos los requisitos descritos para acceder a la moratoria.

Plazo y formalización de la moratoria.

En el caso de que cumplierse los requisitos exigidos y accediese a la moratoria, ésta supondrá la suspensión de la obligación de pago de las tres siguientes cuotas mensuales del préstamo, así como una ampliación de tres meses del plazo del mismo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto-ley 8/2020 (conforme a la redacción prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo), la aplicación de la suspensión no requerirá acuerdo entre las partes, ni novación contractual alguna para que surta efectos. Ahora bien, en el caso de moratoria de préstamo con garantía hipotecaria deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad, por lo que una vez que sea posible proceder a la formalización de la mencionada escritura pública (cuando se reestablezca plenamente la libertad de desplazamientos), será necesario comparecer ante notario para proceder a la formalización de la misma, considerándose la no comparecencia como un incumplimiento grave de los requisitos para favorecerse de la presente moratoria. La formalización ante notario no supondrá costes para el solicitante de la moratoria.

¿Cómo se realiza la solicitud y concesión de la moratoria?

Si cumple los requisitos, podrá solicitar la moratoria en el pago de su préstamo hipotecario hasta quince días después del fin de la vigencia del Real Decreto-ley (vigencia que es de un mes prorrogable por el Gobierno).

Pasos para realizar la solicitud:

1. Recopilar y rellenar la documentación a presentar a la Entidad:
 - a. Toda la documentación descrita en el siguiente apartado: "Documentación acreditativa".
 - b. Formulario de solicitud de la moratoria (Anexo 1). Firmado por todos los titulares del préstamo.
2. Una vez tenga toda esta documentación preparada, deberá contactar con su oficina o gestor, quien le confirmará cómo enviar la documentación.
3. Tras realizar la solicitud y presentar la documentación requerida, la Entidad procederá a comprobar que toda la documentación es correcta.
4. A partir de ese momento comenzará el plazo de estudio de su solicitud. Recibirá respuesta en un plazo máximo de 15 días.
5. Si no deseara continuar con el trámite, deberá comunicarlo a su oficina o gestor de la Entidad para cancelar la solicitud de moratoria.

Documentación acreditativa

La situación de vulnerabilidad descrita anteriormente debe ser acreditada por el titular del préstamo ante el banco mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. En caso de situación legal de desempleo, mediante **certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones**, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
2. En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante **certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
3. Número de personas que habitan la vivienda:
 - **Libro de familia** o documento acreditativo de pareja de hecho.
 - **Certificado de empadronamiento** relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
 - **Declaración de discapacidad**, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
4. Titularidad de los bienes:
 - **Nota simple** del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.
 - **Escrituras de compraventa** de la vivienda habitual, vivienda afecta a actividad económica de profesional o empresario o vivienda alquilada **y de concesión del préstamo** con garantía hipotecaria.
5. **En caso de ser propietario de una vivienda en alquiler**, se deberá aportar el contrato de arrendamiento.
6. Además de lo anterior, en caso de que el **solicitante de la moratoria no sea titular de un préstamo hipotecario**, pero tenga hacer frente al pago periódico, o bien de una renta por alquiler de su vivienda habitual, o bien de cualquier tipo de financiación sin garantía hipotecaria frente a otra entidad financiera, o a ambas simultáneamente, deberá aportar:
 - Contrato de alquiler de su vivienda habitual y/o.
 - Contratos de financiación sin garantía hipotecaria suscritos con otras entidades financieras.

Tipología de moratoria a solicitar

A fin de completar la solicitud de moratoria el primer paso es seleccionar la tipología de préstamos contratados con la Entidad que se van a incluir en dicha solicitud, según lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias y en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo de 2020, de medidas urgentes complementarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

OPCIONES DE SOLICITUD DE MORATORIA

- **Solicitud de moratoria hipotecaria.** Solamente se solicita la moratoria para préstamos con garantía hipotecaria contratados con la Entidad.
- **Solicitud de moratoria de préstamos sin garantía hipotecaria.** Solamente se solicita la moratoria para préstamos sin garantía hipotecaria contratados con la Entidad.
- **Solicitud de moratoria tanto para préstamos con garantía hipotecaria como para préstamos sin garantía hipotecaria.** En la solicitud se incluyen al menos un préstamo con garantía hipotecaria y al menos un préstamo sin garantía hipotecaria, contratados con la Entidad.

ANEXO 1. Formulario de solicitud de la moratoria

Solicitud de moratoria al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias y en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. **Sólo es necesario completar los apartados que afecten a su solicitud.**

Fecha de solicitud:

1. Vivienda Habitual

Nº del préstamo hipotecario **sobre vivienda habitual**:

Cuota mensual actual del préstamo:

Datos de los titulares y avalistas.

Nombre y apellidos	NIF/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Inmueble afecto a actividades económicas de empresario y profesionales

Nº del préstamo hipotecario **del préstamo hipotecario sobre inmueble afecto a actividad económica de empresarios y profesionales**:

Cuota mensual actual del préstamo:

Datos de los titulares y avalistas.

Nombre y apellidos	NIF/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Vivienda alquilada con cese de rentas

Nº del préstamo hipotecario **sobre vivienda alquilada con cese de rentas**:

Cuota mensual actual del préstamo:

Datos de los titulares y avalistas.

Nombre y apellidos	NIF/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. Identificación de el/los préstamo/s sin garantía hipotecaria contratados con la Entidad sobre el/los que solicita la moratoria:

Nº de Préstamo	Cuota mensual	Nombre y apellidos titulares/fiadores	NIF/NIE

En el supuesto de que la solicitud de moratoria se realice respecto a algún préstamo o crédito no hipotecario contratado con Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A., mediante la firma del presente anexo y para facilitar la tramitación de la moratoria autoriza a Bankinter, S.A. a remitir su solicitud de moratoria, junto con la documentación aportada, a Bankinter Consumer Finance, S.A. para que esta entidad pueda estudiar y tramitar la misma. En el siguiente enlace puede consultar la política de protección de datos de Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A. www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadedatos.

Sólo en el caso de que no sea titular de un préstamo hipotecario (es decir no haya cumplimentado ninguno de los tres primeros bloques referidos a préstamos hipotecarios) le serán de aplicación, y en consecuencia deberá completar, los dos siguientes bloques de información:

1. Otros préstamos sin garantía hipotecaria con otras entidades financieras:

Importe total de las cuotas mensuales actuales abonadas por todos los préstamos sin garantía hipotecaria con otras entidades:

Datos de los titulares y avalistas.

Nombre y apellidos	NIF/NIE

2. Alquiler de la vivienda habitual:

Importe de la renta mensual actual del alquiler:

Datos de los titulares y avalistas.

Nombre y apellidos	NIF/NIE

Miembros de la unidad familiar que residen en la vivienda en el momento de la presentación de la solicitud.

Nombre y apellidos	NIF/NIE

En caso de ser empresario o profesional, ¿ha sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas de al menos el 40%?

Sí No

¿Es familia monoparental?

Sí No

¿El deudor hipotecario tiene parálisis cerebral, alguna enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % o tiene discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%? ¿Tiene alguna enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral?

Sí No

Número de miembros de la unidad familiar.

Número de hijos (con independencia de la edad) a cargo de la unidad familiar.

Número de miembros de la unidad familiar con más de 65 años.

Número de miembros de la unidad familiar con declaración de discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

Ingresos mensuales netos de la unidad familiar antes de la solicitud de la moratoria.

 €

Ingresos mensuales netos de la unidad familiar después de la solicitud de la moratoria.

 €

Importe mensual total de los suministros básicos de la unidad familiar. Sólo se tendrán en cuenta el importe de los suministros básicos siguientes: electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las contribuciones a la comunidad de propietarios.

 €

Documentación acreditativa

A fin de acreditar la concurrencia de las circunstancias, acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación (marcar la que corresponda):

ACREDITACIÓN DE CONDICIONES SUBJETIVAS

- Situación legal de desempleo en caso de empleado por cuenta ajena: certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figura la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia: certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

TITULARIDAD DE LOS BIENES:

- Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.
- Escrituras de compraventa de la vivienda habitual, de la vivienda en alquiler, o del inmueble afecto a la actividad económica y de concesión del préstamo o préstamos con garantía hipotecaria en el caso de que se solicite una moratoria de la deuda hipotecaria.

VIVIENDA EN ALQUILER:

- En el caso de que se solicite la moratoria de la deuda hipotecaria por el préstamo hipotecario por una vivienda en alquiler, deberá aportarse el correspondiente contrato de arrendamiento.

CLIENTES SIN PRÉSTAMO HIPOTECARIO:

- En caso de que tenga que hacer frente al pago periódico de una renta por alquiler de su vivienda habitual, deberá aportarse el contrato de alquiler de su vivienda habitual.
- En caso de que tenga que hacer frente a las cuotas de cualquier tipo de financiación sin garantía hipotecaria frente a otra entidad deberá aportarse el contrato de financiación suscrito con las otras entidades financieras.

Para el supuesto de que la presente solicitud fuera suscrita por diversos titulares, éstos designan a efectos de notificaciones a la persona indicada, considerándose por tanto que cualquier notificación dirigida a dicho titular a la dirección descrita a continuación se entenderá realizada al resto de solicitantes:

D/Dña.:

Dirección/e-mail:

En a , de 2020.

CÓMO FIRMAR EL DOCUMENTO (TIENE DOS OPCIONES):

A. Puede imprimirlo y firmarlo.

B. También puede incluir su firma sin necesidad de imprimirlo:

- 1- En primer lugar debe descargar y guardar en su equipo este documento.
- 2- Tras abrirlo, debe buscar la opción "Firmar" en su lector de PDF. Tendrá la posibilidad de dibujar su firma con el ratón o de incorporar un archivo de imagen con su firma.
- 3- Por último, debe colocar dicha firma en el recuadro gris.

Firma de todos los titulares:

Información básica sobre protección de datos personales

Responsable: Bankinter, S.A. (en adelante, "Bankinter"), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

Finalidad: Trataremos sus datos personales con las siguientes finalidades:

1. Dar cumplimiento a obligaciones legales.
2. Dar cumplimiento a los derechos y obligaciones recogidos en los distintos contratos y servicios que contrate con Bankinter, S.A.
3. Ponernos en contacto con usted, para informarle sobre productos o servicios que pudieran ser de su interés al ser similares a los que usted tiene con nosotros y que Bankinter está interesado en comercializar.
4. Ponernos en contacto con usted, para informarle sobre otros productos o servicios que no tengan similitud alguna con los que usted tiene con nosotros, que sean ofrecidos por Bankinter, cualquier empresa del Grupo Bankinter o aquellas entidades terceras con las que el Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración.
5. Comunicar sus datos personales a empresas del Grupo Bankinter y sus filiales o participadas, para que puedan informarle sobre productos o servicios ofrecidos por tales empresas y puedan utilizar dichos datos para el seguimiento, control y análisis del riesgo de los productos y servicios contratados.

Para poder informarle sobre productos o servicios descritos en los apartados anteriores se analizarán sus datos personales a fin de elaborar un perfil con los mismos que permita que las comunicaciones comerciales que se le hagan llegar por cualquier canal se ajusten todo lo posible a sus necesidades, gustos y preferencias.

Recuerde que puede encontrar más información sobre cómo adapta Bankinter las ofertas a sus necesidades, gustos y preferencias en la "información adicional", que puede encontrar usted en nuestra página web www.bankinter.com/banca/nav/seguridad-privacidad

Legitimación:

- Para la finalidad 1: cumplimiento de obligaciones legales.
- Para la finalidad 2: ejecución del contrato.
- Para la finalidad 3: interés legítimo del responsable.
- Para el resto de finalidades: consentimiento del interesado. La prestación de estos consentimientos no es necesaria para la formalización del contrato.

Destinatarios: No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal.

No obstante, en el supuesto de que la solicitud de moratoria se realice respecto a algún préstamo o crédito no hipotecario contratado con Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A., le informamos de que, para facilitar la solicitud de la moratoria, Bankinter, S.A. remitirá su solicitud de moratoria, junto con la documentación aportada, a Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A., con el fin de que ésta pueda estudiar y procesar la misma. Si quiere más información sobre como Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A. trata sus datos personales, puede consultar su política de protección de datos en la página web www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadedatos.

Por otro lado, en caso de que haya prestado su consentimiento, sus datos podrán ser cedidos a empresas del Grupo Bankinter y sus filiales o participadas, para que puedan informarle tanto de forma genérica como personalizada sobre otros productos o servicios ofrecidos por tales empresas y puedan utilizar dichos datos para el seguimiento, control y análisis del riesgo de los productos y servicios contratados. Puede obtener más información sobre las empresas que forman parte del Grupo Bankinter, en www.bankinter.com, en la opción "web Corporativa", seleccionando primero la pestaña "Gobierno Corporativo" y luego en el apartado "Participadas y Filiales".

Adicionalmente, podrán tener acceso a los datos personales los proveedores de servicios que Bankinter contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento. Puede consultar la relación de categorías de proveedores en el siguiente enlace:

https://docs.bankinter.com//stf/plataformas/banca_online/area_publica/proteccion_datos/categorias_servicios.pdf

Derechos: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. En caso de haber prestado el consentimiento para las finalidades anteriormente descritas, puede retirarlo en cualquier momento.

Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través del servicio de Banca Telefónica (91 657 88 00), en su oficina habitual o por escrito a Bankinter, S.A. Operaciones- Protección de Datos. Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760, o a través de la página web: www.bankinter.com

Información adicional: Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter en nuestra página web www.bankinter.com/banca/nav/seguridad-privacidad

Recuerde que siempre puede gestionar el tratamiento de sus datos de carácter personal que realiza Bankinter S.A en cualquier momento a través de la página web de Bankinter www.bankinter.com en la sección "Mis Datos" o través de los canales indicados en el apartado "Derechos".